

Callao Junio 25 de 1823.

4

Consejo

Apuntare en el original dis-  
 puesta por el Supremo Go-  
 bierno en Decreto de 21 de  
 mayo corriente. Tomese en  
 cuenta en la Adm. de la  
 Adm. de la Adm. de la  
 en materia de los individuos  
 comprendidos en el presente  
 ten al despacho; y se vuel-  
 va Original a este Minis-  
 terio. Y en cuanto a la  
 merada y consulta el Con-  
 tador, expone por separado  
 el Edm. de las cantidades q.  
 imparte p. hacerlo presente  
 a quien corresponda.

consecuente al prevenido por S. E. en sus p.  
 de 21 del corr. acompaño el Plan y forma de  
 Adm. Provisional que se ha dignado S. E. fije  
 con la mayor pre-  
 sencia en medio de mi actual estado de flaca  
 de salud y la urgente necesidad que hay pa-  
 ra hacer el despacho del comercio en medio de  
 gran desorden que se advierte. Yo me sacrificaria  
 gustoso al servicio del Estado y la Patria como  
 ahora lo he verificado abandonando la cas-  
 y mis pobres intereses mas siendo preciso a hacer  
 de la Licencia que me ha concedido S. E. el  
 para dirigirme a Auxillo consecuente  
 al dispuesto por el Soberano Congreso, podran  
 nombrar provisionalmente al Contad. interino en  
 mi lugar y al of. mayor interventor para  
 que supla por aquel o la persona que tenga  
 por conveniente pues de este modo queda asegurada  
 el manejo y buen despacho con los concim.  
 y exactitudes que son en los nominados.

Dios que a S. E. m. a. Callao junio 23/1823



O. N. 76-88

M. de la Hacia  
D. Mariano Vidal

Man. An. Ferrello

MH-0676  
Caj: 19  
Doc: 107  
Fol: 3

Don. J. Del Callao Junio 25 1823.

Guardar y cumplase y p.<sup>a</sup> el efecto tomarse  
razon en la Contaduria, hazase saber a los  
Comendados y no cumplidos y a los Comendados  
de Sueldos, el actual plan de arrendamiento  
y pongase p.<sup>a</sup> la Contaduria una razon de los  
Sueldos q.<sup>e</sup> disfrutaba cada uno en sus res-  
peticiones oficinas en la Capital y en este  
Puerto y q.<sup>e</sup> se devuelva todo al Gobierno  
Superior p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> en su virtud teniendo presente  
los Sueldos q.<sup>e</sup> han devengado, y no han per-  
cibido segun la providencia q.<sup>e</sup> tenga p.<sup>a</sup> conser-  
vacion.

Consejo

Tomose razon en la Contaduria  
gral de la D.<sup>na</sup> provincial del  
Callao Junio 25. de 1823

Castro



88-25-23

Plan o Establecim<sup>to</sup> provisional de Aduana Gral en el Puerto  
 del Callao, con los Jefes y Empleados que p<sup>r</sup> ahora deben desempeñar  
 las labores de la Adm<sup>on</sup> y Contad<sup>a</sup> que se establece, en conformidad  
 a la Suprema o<sup>rn</sup> de 21. del Cora<sup>te</sup> con designacion de sus clases y atri-  
 buciones, dejando el señalam<sup>to</sup> de sueldos a la Suprema Autoridad a quien

Adm<sup>on</sup> Provisional

Adm<sup>or</sup> el General de la Cap<sup>l</sup> o el que por hallarse  
 Licenciado este a merito del deplorable estado  
 de salud se nombre.

Para Oficial mayor de la Adm<sup>on</sup> e Intervencion  
 en clase de Tesorero con una Clave de la  
 Casa, y otra el Contad<sup>r</sup> provisional p<sup>a</sup> el  
 acopio de las cantidades que se recauden  
 y se depositen hasta que se paven a la  
 Tesoreria situada en el Castillo de la Inde-  
 pendencia, del modo y en las sumas que  
 previene la indicada o<sup>rn</sup> superior, se pro-  
 pone a D<sup>n</sup> Andres Cavallero, que esta sin  
 biendo en propiedad igual destino en la actual  
 Tenencia, quien por su acreditado honor, pa-  
 triotismo y conocimientos desempeñara a mas  
 de lo indicado las labores propias a d<sup>ho</sup> Empleo  
 en la Oficina.

Para Oficial 2<sup>o</sup> a D<sup>n</sup> Agustin Novajas, que  
 lo era igualm<sup>te</sup> en la Adm<sup>on</sup> gral en Lima

Viendo tan agitada la Adm<sup>on</sup> de Oficio y o<sup>rn</sup>s  
 cuyas contestaciones exigen manes, informes,  
 providencias, Libros copiadores y demas que  
 ofrece el bano despacho del comercio y corres-  
 pondencia con las demas Oficinas, son indis-  
 pensables por ahora dos Amanuenses. Para  
 estos destinos se propone a D. Jose Voto



O. L. 76-88a

FS: 2.

que estaba en Lima en el de Esc.<sup>no</sup> & Dilig.  
& la Aduana y auxiliaba tambien de  
Amanuense en ella y a D. Berdeguer  
que servia en esta clase, en la Contad.<sup>a</sup> Mayor  
y se halla emigrado en este Puerto.

## Contad.<sup>a</sup> Provisional

El Contad.<sup>r</sup> provision.<sup>l</sup> nombrado D. Manuel Larra  
que estaba desempeñando en propiedad la ten.<sup>a</sup>  
Nom.<sup>on</sup> se encargaria del despacho de esta Ofi-  
cina, con los oficiales experts de cuenta y  
varon que se han à propouer, los que por sus  
conocim.<sup>tos</sup> y practica en la Contad.<sup>a</sup> de la D.<sup>na</sup>  
& Lima se expediran las labores de esta  
Oficina con toda exactitud

Para Oficial mor, se propone a D. Man.<sup>l</sup> Tumaera  
que lo es 2.<sup>o</sup> de la Contad.<sup>a</sup> de la Aduana de  
Lima, el que deveia expedir la cuenta y  
varon, llevando el Libro Manual corriente  
formacion de Erados semanales y mensa-  
les, cuentas corrientes de deudores p.<sup>r</sup> credi-  
tos activos y pasivos de la Renta, cortes  
y tanteos de Ordenanza y demas operacio-  
nes de la Mesa Mayor, y con el auxilio  
de los dos Amanuenses que se expresarian,  
se espera lleve con el mayor acierto estas  
operaciones principales, por concurrir en este  
Empleado antiguo, la suficiente practica y  
aptitud, cuyo patriotismo exige tambien esta  
preferencia.

Es de la mayor necesidad dividir  
por meras ó Departam.<sup>tos</sup> las importaciones  
y exportaciones de los cargamentos que  
comprenden los Buques del Comercio



486-21-20

3

afin de q. ene sea servido con la mayor  
presteza p.<sup>a</sup> que no se le irroque perjuicio  
y detencion; bajo cuyo concepto se proponen  
dos Oficiales primeros, con sus respectivos  
auxiliares.

Para la una Mera q. solo despachara los Drog.  
a su entrada, sea de Puerto del Estado,  
o Estrang.<sup>o</sup> o amigo, parece muy apropiado  
D. Felipe Caruta, Oficial de practica y  
conocim.<sup>to</sup> en estas labores, que ha estado  
desempenando iguales operaciones en la Contad.<sup>a</sup>  
de la Aduana de Lima, con el auxilio de  
D. Joaquin Mirpizeta en clase de 2.<sup>o</sup> quien  
es de aquella Contad.<sup>a</sup> de suficiente prac-  
tica p.<sup>a</sup> las liquidaciones, formalizacion de  
cargos y girar cuentas con el Oficial 1.<sup>o</sup> cita-  
do, y a mas un Amanuense que propendia  
despues el Contad.<sup>o</sup> cuyos tres empleados  
en este Departam.<sup>to</sup> parecen p.<sup>r</sup> ahora  
bastante.

Para la Mera de exportaciones, formalizac.<sup>on</sup>  
de Recintos de salida, trasbordos y todo  
lo que conduce a este manejo, se propone  
de Oficial 1.<sup>o</sup> a D. Jose de Bozja Maldo-  
nado que es igualm.<sup>te</sup> Oficial 1.<sup>o</sup> de la Direc-  
cion de Censos, quien p.<sup>r</sup> haver hecho su  
principal servicio antes en la Aduana posee  
conocim.<sup>to</sup> y sobrada aptitud p.<sup>a</sup> desempenar  
este cargo, y con el auxilio de D. Felipe  
Carrera en clase de Oficial 2.<sup>o</sup> que lo es  
3.<sup>o</sup> de la Contad.<sup>a</sup> de la Aduana de Lima,  
quedaria expedida, agregandole a las veces  
un Amanuense de los que se propendian

Para Amanuense de la Contad.<sup>a</sup> en auxilio  
de las labores de la Mera Mayor y

demás q<sup>e</sup> le ocurran al Contad<sup>r</sup>; y son los  
 dos indicadores en el lugar en que se trata  
 de aquel Departam<sup>to</sup>; se propone a D.  
 José Campos y D. Manuel Fernandez  
 provisionalm<sup>te</sup> y en el interin aparece  
 otro empleado de los de fija dotacion  
 en Lima que hayan Emigrado.

Para Guarda Almacenes y custodia de los  
 cargam<sup>tos</sup> en ellos, Recaudacion y cuenta  
 del D<sup>to</sup> de Almacenage quedaria por  
 ahora en el mismo j<sup>re</sup> que se halla, bajo  
 la Responsabilidad de D. Manuel Lartra  
 Intervencion devida y asistencia, y ciudad  
 en ellos del Dependiente Berdugo.

Para Vista 1.<sup>o</sup> el propietario D. Dom<sup>o</sup> Olivera  
 que reside en este Puerto, y Escribano el  
 mismo que reside aqui el de Revintios.

### Resumen de Emplead<sup>os</sup>

En la Adm <sup>on</sup> incluso el Vista . . .	5 <sup>o</sup>
En la Contad <sup>a</sup> . . . . .	8 <sup>o</sup>
En los Almacenes . . . . .	1 <sup>o</sup>
<hr/> Total n. <sup>o</sup> de Empleados . . .	<hr/> 14 <sup>o</sup>



Por este medio queda atendida la necesidad del dia p.<sup>a</sup> el despacho de  
 la Aduana en el Callao, que se reformaria segun las circunstancias lo exijan,  
 y puede servirse cumplidam<sup>te</sup> ocupando el Empleo de Adm<sup>on</sup> el Sr.  
 Interino D. Man<sup>o</sup> Lartra, y el de este D. Andres Cavallero oficial Inter  
 ventor actual o la persona q<sup>e</sup> tenga abien nombrada S. E. por pasar a  
 auxilio el Adm<sup>on</sup> gral que suscribe a reparar su salud, y en cumplim<sup>to</sup>  
 de la Licencia concedida conegiente a lo dispuesto p.<sup>a</sup> el soberano Congreso. Callao  
 Junio 23. de 1823 =

Man<sup>o</sup> J. S. Sevilla